

## ¿Qué podemos hacer para detener el acoso sexual?

En primer lugar, es importante reconocer que **TODAS** las mujeres estamos expuestas a ser acosadas sexualmente en cualquier momento de nuestras vidas. Esto no significa que es un problema exclusivo de las mujeres. El acoso sexual afecta a toda la sociedad, por lo que debe ser preocupación de todas y todos.

Exigir reformas del Código de Trabajo para prevenir, desalentar y evitar el acoso sexual en nuestros centros de trabajo.

Discutir abiertamente el problema. Podemos relatar y compartir nuestra experiencia y sentimientos con grupos pequeños de compañeras de trabajo, en los centros de estudio, en las oficinas. Así nos daremos cuenta que hay muchas mujeres que hemos sido o estamos siendo acosadas sexualmente y, muchas veces, por la misma persona. Esto nos ayudará a tomar fuerza para denunciar la agresión de la que somos objeto, y que afecta a nuestro trabajo y a nuestra vida, en general.



## ¿Qué puede hacer una mujer que es acosada sexualmente?



Evita dejar el empleo o los estudios.

Si el acosador es el profesor, comunica el hecho a la Junta de la Carrera Docente (existe una en cada Departamento).

Si el acoso sucede en el centro de trabajo, informa del hecho al Departamento de Inspección de Trabajo.

Si el acoso sucede en la Universidad, comunica la situación al Defensor de los Derechos de las/los Estudiantes.



En todos los casos de acoso sexual puedes acudir a la Delegación de la **Fiscalía General de la República** más cercana para denunciar el delito.

### Recordemos

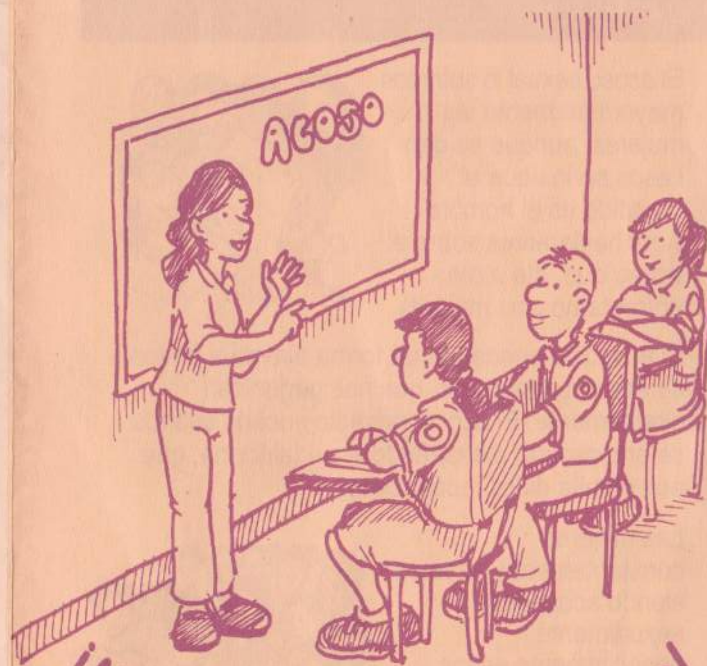
El acoso sexual es una agresión a nuestra dignidad, no podemos permitirlo



Participa en los Grupos de Autoayuda

MIÉRCOLES  
DE 4 a 6 pm

# Construyo ciudadanía diciendo no al acoso sexual



¡Mi decisión se respeta!



LAS DIGNAS





## ¿Qué es acoso sexual?

Se entiende por acoso u hostigamiento sexual cualquier acercamiento, mirada, broma, actitud o insinuación de tipo sexual que una persona recibe de otra, sin pedirlo ni desearlo y con quien no se tiene ese tipo de relaciones. Son situaciones que causan un profundo desagrado en quien las vive.

El acoso sexual lo sufrimos mayoritariamente las mujeres, aunque se dan casos en los que el ofendido es el hombre. Aquí hablaremos sobre el acoso que, día a día, enfrentamos las mujeres.



El acoso se puede dar de forma directa a través de actos o amenazas que nos perjudican directamente. El acoso indirecto sucede cuando se enmascara, disfrazándose de tal forma, que nos resulta difícil reconocerlo.

Las mujeres constantemente estamos siendo acosadas sexualmente, especialmente en los lugares de trabajo, ya sean gubernamentales o en la empresa privada; en las escuelas, colegios y universidades; en las organizaciones religiosas, sociales, políticas; en los hogares donde laboran las trabajadoras domésticas, en la calle, en el mercado, etc.



## ¿Cómo se da el acoso sexual?



## ¿Quiénes acosan?

Los acosadores generalmente son hombres ciudadanos comunes, pueden estar casados, solteros, viudos o separados. Pueden ser los jefes, supervisores, profesores, compañeros, colegas, amigos... En los trabajos y ambientes escolares es muy común encontrarnos con un jefe, un supervisor o un maestro que, valiéndose de su posición de autoridad, acosa sexualmente a sus subordinadas, quienes se encuentran en una clara situación de desventaja.



El acoso sexual es el resultado de relaciones jerárquicas y de poder a través de las cuales los hombres creen tener el derecho de requerir, hostigar e incluso llegar a poseer a una mujer, aunque ella no lo quiera ni lo desee.

Muchas mujeres se ven obligadas a soportar conductas no deseadas, por temor a perder el trabajo o a desobedecer la autoridad. Por otro lado, no es fácil encontrar apoyo en alguien, ya que generalmente se cree que las mujeres provocamos estas situaciones. También existen casos en los cuales las mujeres somos acosadas por el médico al que estamos consultando. Normalmente, en estos casos el acoso se presenta muy sutilmente.

FISCALÍA



## Protección legal contra el Acoso Sexual

El acoso sexual es delito desde 1998, sancionado con penas de prisión de 6 meses a un año. Si el acoso sucede a un/una menor de 12 años, las penas pueden ser hasta de 2 años.

La Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y ERRADICACIÓN de la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem Do Pará, es Ley en nuestro país y establece que se deben tomar medidas para prevenir, detener y sancionar el acoso sexual que sufrimos las mujeres. Sin embargo, todavía no se actúa con la debida diligencia para prevenirlo y sancionarlo.

